

CORRESPONDE:
EXPTE: 0146/04

VISTO:

La nota presentada por el Fortín Gaucho de Oriente, por la que solicita autorización para la realización de su fiesta anual los días 2 y 3 de octubre del corriente año, en la Plaza “Juan B. Maciel”, desfile por las calles de la ciudad y una jornada de destreza criolla en el campo de doma de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que como ya ocurrió en eventos similares organizados por la mencionada institución a lo largo de su trayectoria, la Municipalidad en su conjunto, por intermedio de ambos departamentos de gobierno comunal, encuentra propicio apoyar ésta y todas las iniciativas que como la presente, tienen importante significado, por cuanto promueven la participación de toda la comunidad en el arte nativo, a la vez que fomenta nuestras tradiciones.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios públicos y calles de jurisdicción municipal (Art. 27 inc. 18 y cc. de la Ley Orgánica de Municipalidades)

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Fortín Gaucho de Oriente a utilizar la Plaza “Juan B. Maciel” de ===== Oriente, con motivo de la realización de la fiesta anual y desfile tradicionalista por las calles de la ciudad, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º) La autorización de la plaza dispuesta en el artículo anterior lo será durante los ===== días 2 y 3 de octubre de 2004.

ARTICULO 3º) La entidad organizadora, comisión directiva y demás integrantes asumen para ===== sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público en todos los actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.

ARTICULO 4º) La Comisión Directiva del Fortín Gaucho de Oriente requerirá de las fuerzas ===== policiales competentes, la colaboración para mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 2004